

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN

(Permiso y Recepción definitiva)

VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA

NO EXEDAN DE 140 M2, DE HASTA 2.000 UF

ACOGIDA AL TÍTULO I DE LA LEY N° 20.898.

VIGENCIA PRORROGADA POR ARTÍCULO UNICO DE LA LEY 21.141. D.O. 31.01.2019

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE
A R I C A

REGIÓN: De Arica y Parinacota

N° DE CERTIFICADO	1771
Fecha de Aprobación	12 MAY 2022
ROL SII	
2234-12	

VISTOS:

URBANO RURAL

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898.
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 63 de fecha 01-feb-2022
- C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 3° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 6346359 de fecha 09-mayo-2022 de pago de derechos municipales.
- E) Que se da cumplimiento al Art. 70 de la LGUC de la siguiente forma (en el caso de proyectos que conlleven crecimiento urbano por densificación, es exigible solo a partir del plazo establecido en el Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958):

Crecimiento Urbano por Densificación	
Cesión de terrenos (*)	
Aporte en Dinero (**). (Canceló el siguiente monto: \$ 241.222.- según GIM N°: 6346375 de fecha: 09-mayo-2022)	
Otro (especificar)	

(*) En este caso las cesiones contempladas en el proyecto se perfeccionan al momento de la emisión del presente Certificado, conforme al Art. 2.2.5. Bis de la OGUC, salvo que se trate de condominios con áreas afectas a declaratoria de utilidad pública, en cuyo caso, dichas cesiones se perfeccionarán al momento de la recepción de las obras de urbanización.
(**) El pago debe realizarse en forma previa a la emisión de este Certificado.

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 116,84 m² ubicada en [REDACTED] GONDOMINIO / CALLE / AVENIDA / PASAJE N° [REDACTED] Lote N° 120 manzana J [REDACTED] localidad o loteo [REDACTED] sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes timbrados por esta DOM, que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
LUCRECIA ANGELICA MACIAS GOMEZ	[REDACTED]
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

3.- Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)		R.U.T.
TECTONICA ARQUITECTOS E.I.R.L		76.797.241-5
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
GUILLERMO RAUL GUERRERO JUICA	ARQUITECTO	[REDACTED]

NOTA: según letra C) artículo 2° de la Ley N° 20.898 según artículo 17° de la LGUC.

NOTA (PARA SITUACIONES ESPECIALES)



Rosa Dimitstein Arditi
ROSA DIMITSTEIN ARDITI
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES
NOMBRE Y FIRMA

TIMBRE

CÁLCULO DE DERECHOS MUNICIPALES

TÍTULO I LEY 20.898: VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 140 M2 HASTA 2.000 UF

DIRECCIÓN: [REDACTED]

PROPIETARIA: LUCRECIA MACIAS GOMEZ

	DESTINO	SUPERFICIE (m2)	CLASIFICACIÓN	COSTO UNITARIO (\$)	PRESUPUESTO (\$)
1	VIVIENDA	75,75	C4	144.803	10.968.827
2					0
3	PRESUPUESTO TOTAL				10.968.827
4	% Derechos	1,50%	REGULARIZACION	10.968.827	164.532
5	% Derechos				0
6	% Dcto. DFL 2 Ampl. V Social				
7	% Dcto. Revisor Independiente				
8	DERECHOS MUNICIPALES				164.532
9	DETALLE DEL PROYECTO				

Tiene permiso para **regularizar una ampliación de 75,75 m²**, según el Título I de la Ley N° 20.898 (vivienda de hasta 140 m² con un avalúo fiscal que no supere las 2.000 U.F.), en una propiedad destinada a vivienda de dos pisos, ubicada en [REDACTED], Arica.

Rol SII N° 2234-12

La propiedad cuenta con los siguientes antecedentes preliminares:

- Permiso de Construcción N° 6698 del 28/03/1988 y Recepcion Final N° 4216 del 06/10/1988 por una superficie total de 41,09 m².

La construcción a regularizar consiste en una ampliación de dos pisos con una superficie de 75,75 m², desarrollado de la siguiente forma:

- **1° Piso (41,06 m²):** oficina, bodega, cocina, baño 1.
- **2° Piso (34,69m²):** 3 dormitorios, baño, terraza.

:: Finalmente la propiedad queda con una **superficie recepcionada total de 116,84 m²** en dos pisos, destinado a vivienda DFL N° 2/59.

1° Piso (61,61 m²): Living comedor, oficina, bodega, cocina, baño 1, escalera.

2° Piso (55,23m²): 4 Dormitorios, 1baños.

- **Superficie aprobada** : **116,84 m²**
- **Superficie predial** : **80,02 m²**

El **profesional Patrocinante** del proyecto es el Arquitecto **Guillermo Guerrero Juica**

NOTAS:

- La Regularización se acoge al Título I de la Ley N°20.898, vivienda de hasta 140 m² con un avalúo fiscal que no supere las 2.000 U.F.
- El profesional competente es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas señaladas en la Ley N°20.898, la O.G.U.C., L.G.U.C. y el P.R.C.A.
- Se adjunta Calculo por concepto de Aporte al Espacio Publico según Ley 20.598 por **\$ 233.226**
- Adjunta Oficio SEIM N°5177 de la SEREMITT de fecha 31.01.22 el cual indica que el proyecto se encuentr exento de presentar un informe de Mirigación de ImpactoVial.
- **Kárdex: 26.819.**
-

RDA /PGO/chc.

NOTA: De acuerdo a lo normado en el Artículo 13 de la presente ley. – “Los profesionales que certifiquen el cumplimiento de las normas de habitabilidad, seguridad, estabilidad e instalaciones interiores establecidas en esta ley **responderán por la veracidad de sus informes y les serán aplicables las responsabilidades contempladas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones.**”